MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 2/2.012

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 48/2.011
"SERVICIO DE FUMIGACION DE LA IGLESIA DE QUYQUYHO Y MBUYAPEY"

1. **Introducción**. ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..12..días del mes de ..enero.. del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas., se reúnen en el local del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC Nº 1711/11** *"Por la cual se modifica parcialmente los artículos 1° y 2° de la resolución N° 985 del 17 de setiembre de 2008 y se deja sin efecto la resolución N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009"*, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el "**SERVICIO DE FUMIGACION DE LA IGLESIA DE QUYQUYHO Y MBUYAPEY**", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 48/11. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 48/2.011 **"Servicio de Fumigación de la Iglesia de Quyquyho y Mbuyapey"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**. ----------

2. **Antecedentes** ----------

a) **Nº de PAC:** Nº 222805. ----------

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.011 y aprobado mediante la Ley N° 4249/2.011. ------

d) **Invitación:** ----------

- Se ha cursado invitación a la siguiente empresa: ----------

  - **TRULY NOLEN** ----------
  - **FUMISUR** ----------
  - **FUMITEX (FUMIGACION)** ----------
  - **INAGRO** ----------
  - **AGROMAX S.R.L.** ----------

e) **Addendas y Aclaraciones:**----------

La Convocante no ha emitido Addenda ni aclaraciones. ----------

f) **Miembros del Comité de Evaluación:**----------

Han sido designados por resolución ministerial Nº 1711/2011, nombrada al inicio del presente: *El Econ. Felipe Huerta Delgado, Viceministro de Administración y Finanzas; El Abog. Gustavo Dávalos Insfrán, Secretario General; El Arq. Gustavo Glavinich, Director de Obras Públicas y la Abog. Estela Velázquez, representante del Gabinete Ministerial.* ----------

3. **Acto de Apertura**----------

Según lo establecido por el artículo 54° del decreto reglamentario Nº 21.909/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil once, presentando sus ofertas las siguientes empresas: ----------

- **MAX SERVICE.** ----------
- **FUMISA S.A..** ----------
- **FUMIGACION SAN RAFAEL** ----------

///.C.E.O. Nº..2... Pág. 1...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 2/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 48/2.011
"SERVICIO DE FUMIGACION DE LA IGLESIA DE QUYQUYHO Y MBUYAPEY"

///...C.E.O. Nº...2.. Pág. 2...///

4. **Verificación Económica.** ----------

La cotización de las ofertas presentadas se detalla a continuación: ----------

Nº	Empresa	Monto Total (IVA Incluido)
1	MAX SERVICE	Gs. 18.000.000.-
2	FUMISA S.A.	Gs. 57.663.100.-
3	FUMIGACION SAN RAFAEL	Gs. 36.000.000.-

5. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales solicitados conforme cláusula 11 del Anexo 1, el cual se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTO	MAX SERVICE	FUMISA S.A.	FUMIGACIONES SAN RAFAEL
El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley Nº 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en práctica que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes (conforme lo establece la resolución DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2010).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

///...C.E.O. Nº.....3.. Pág. 2...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 2 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 48/2.011
"SERVICIO DE FUMIGACION DE LA IGLESIA DE QUYQUYHO Y MBUYAPEY"

///...C.E.O. N°..2.. Pág. 3...///

Conforme lo expuesto en la planilla visualizada ut supra, la oferta presentada por la firma **MAX SERVICE** no cumple con los siguientes documentos solicitados conforme cláusula 10 del Anexo 1: ----------

- Inc. a) "*El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en anexo 2*". ----------

En cuanto a la oferta presentada por la firma **FUMIGACION SAN REFAEL** se cita: ----------

- Inc. a) "*El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en anexo 2*". ----------

- Inc. i) "*Copias simples de contratos de servicios similares prestados dentro de los últimos (3) años*", ya que no adjunta a la oferta presentada por el mismo. ----------

6. **Motivos de descalificación.** ----------

Conforme lo expuesto en el punto 5 (cinco) "*Verificación de la documentación presentada*" del presente las ofertas presentadas por **MAX SERVICE. Y FUMIGACION SAN REFAEL** no cumplen con lo requerido por la Convocante conforme cláusula 11° inc. a) del anexo 1 que dice: "*10° El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en anexo 2*" considerando lo siguiente: ----------

En Acta de Apertura de Ofertas N° 128, de fecha 19 de diciembre de 2011, correspondiente al presente llamado, se deja constancia de cuanto sigue: "*La representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos deja constancia que las empresas* **MAX SERVICE. Y FUMIGACION SAN REFAEL** *no presenta formulario de oferta de acuerdo a lo establecido en el Formulario de Carta de Oferta*". -----

Procediéndose a la verificación de las ofertas presentada por **MAX SERVICE. Y FUMIGACION SAN REFAEL** se informa que, efectivamente, en el "*Formulario Carta/Oferta*" presentada por las mismas, no se observan los puntos 1 al 6 correspondiente al *Formulario Carta/Oferta*.

Al mismo tiempo se observa, específicamente en la Lista de Cantidades y sus Precios de la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto, ambas empresas no cotizan los precios unitarios correspondientes a todos los ítems". ----------

A ese respecto, el artículo 58° del decreto reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego...* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...***". ----------

///...C.E.O.N°...2.. Pág. 3...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 2/2.012

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 48/2.011
"SERVICIO DE FUMIGACION DE LA IGLESIA DE QUYQUYHO Y MBUYAPEY"

///...C.E.O. Nº..2.... Pág. 4...///

Por tanto, las ofertas presentadas por las firmas **MAX SERVICE. Y FUMIGACION SAN REFAEL** queda descalificada del presente procedimiento de contratación, por lo que su oferta ya no resulta susceptible de análisis técnico. ----------

Por memorándum UOC Nº 3935/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, dirigido al Arq. Gustavo Glavinich – Director de la Direccion de Obras Publicas, se solicita el análisis técnico de la oferta presentada por **FUMISA S.A**. Lo solicitado fue remitido por memorándum DOP DT Nº 003/2012, de fecha 5 de enero de 2012, detallándose en el siguiente cuadro en lo fundamental el resultado de la evaluacion realizada, y adjuntándose al presente copia del informe de evaluación técnica remitido atendiendo a la extensión del mismo: ----------

Nº	Empresa	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	FUMISA S.A.	CUMPLE

Lo actuado se encuentra expresamente previsto en lo dispuesto por el artículo 27º de la ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que dice: "*27º Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente...*". ----------

El artículo 61º del decreto Nº 21.909/03 establece lo siguiente: "*61º Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio****, según los parámetros indicados precedentemente...*". ----------

7. **Motivos de calificación** ----------

Conforme lo expuesto ut supra, las firmas **MAX SERVICE. Y FUMIGACION SAN REFAEL**, quedan descalificadas del presente proceso de selección, quedando por tanto una oferta susceptible de ser analizada, la cual corresponde a la presentada por **FUMISA S.A**, la cual cumple con los requerimientos técnicos y legales requeridos por la Convocante en las bases del presente llamado. ----------

///...C.E.O. Nº..2.... Pág. 4...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 2/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 48/2.011
"SERVICIO DE FUMIGACION DE LA IGLESIA DE QUYQUYHO Y MBUYAPEY"

///...C.E.O. Nº 2... Pág. 5...///

Por memorándum UOC Nº 3935/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, ya mencionado anteriormente, se requiere además a la Dirección de Obras Publicas, se informe sobre la importancia de la adquisición objeto del presente proceso de contratación, y la correspondiente justificación. Lo solicitado fue remitido por memorándum DOP DT Nº 003/2012, de fecha 5 de enero de 2012, manifestándose cuanto sigue: *"...se informa la importancia de la contratación del servicio, en razón de que al momento de los trabajos de relevamiento, las iglesias, tanto de Quyquyho como la de Mbuyapey, se encontraban totalmente infectadas por la presencia de termitas por lo que a la fecha se urge se inicien los trabajos de fumigación a fin de evitar que dichos insectos sigan diseminándose por otros sectores de la iglesia..."*. ----------

El artículo 61º del decreto Nº 21.909/03 establece lo siguiente: *"61º Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio****, según los parámetros indicados precedentemente..."*. ----------

La firma **FUMISA S.A.** cotiza el por la suma de **Gs. 57.663.100 (GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN)**, adecuándose por tanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente llamado cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 58.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES)**, conforme se observa en el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) visto adjunto en los antecedentes del llamado por memorándum UOC/DPyE Nº 2003/2011. Atendiendo a que el llamado es de carácter plurianual, se informa que la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 201 es de **Gs. 29.000.000 (GUARANÍES VEINTINUEVE MILLONES)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1442/2011, visto en los antecedentes del presente proceso de selección. ----------

8. **Conclusión y recomendación** ----------

El artículo 63º del decreto Nº 21.909/03 establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*. -----

///...C.E.O. Nº 2... Pág. 5...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 2/2.012

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 48/2.011
"SERVICIO DE FUMIGACION DE LA IGLESIA DE QUYQUYHO Y MBUYAPEY"

///...C.E.O. Nº...2... Pág. 6...///

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

1) **ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa Nº 48/2011** para la **SERVICIO DE FUMIGACION DE LA IGLESIA DE QUYQUYHO Y MBUYAPEY** a la firma **FUMISA S.A.** por la suma de **Gs. 57.663.100 (GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN) IVA incluido**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad. ----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 09:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento en dos ejemplares idénticos.----------

Es nuestro informe. ----------

Abog. Gustavo Dávalos Insfrán
Secretario General
Secretaría General – MOPC

Econ. Felipe Huerta Delgado
Presidente

Arq. Gustavo Glavinich
Representante
Dirección de Obras Publicas

Abog. Estela Velázquez
Representante
Gabinete Ministerial

///...C.E.O. Nº...2... Pág. 6...///